



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

FACULTAD DE ENFERMERÍA

Acreditada con Resolución N° 110-2017-SINEACE/CDAH-P

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 050-2020-CF-FE

Lambayeque, 19 de agosto del 2020.

VISTO:

El Oficio N° 075-V-2020-UI-FE, solicitando aprobación del Reglamento de Semilleros de Investigación de la Facultad de Enfermería (Expediente N° 1015-2020-D-FE).

CONSIDERANDO:

Que, el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, presentado por el SINEACE en octubre del 2016, regula los procesos para asegurar la calidad en la formación universitaria y, este Modelo se enfatiza que la acreditación demanda de un proceso de mejora continua que implica consideraciones técnicas, financieras y compromiso sostenido por parte de los actores involucrados;

Que, con Resolución N° 130-2019-CF-FE, se aprueba el Reglamento de la Unidad de Investigación de la Facultad de Enfermería;

Que, con Resolución N° 049-2020-CF-FE, aprueba la Modificación del Plan Operativo 2020 de la Facultad de Enfermería, mediante el cual se programa la creación de Semilleros que contribuyan al desarrollo de competencias investigativas en los jóvenes universitarios, preparándolos para la búsqueda eficaz y creativa de soluciones a los problemas que enfrenta la sociedad a nivel local, regional y nacional, para garantizar la ética y calidad de los trabajos de investigación;

Que, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG) de Lambayeque, contribuye a la creación de los Semilleros de Investigación, puesto que constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, tal como se ha establecido en la Ley Universitaria 30220, de esta manera se crea un espacio para que los estudiantes aprendan a investigar investigando;

Que, con Oficio N° 075-V-2020-UI-FE, la Directora (e) de la Unidad de Investigación-FE, hace llegar la propuesta del Reglamento de Semilleros de Investigación, conteniendo 9 capítulos, 25 artículos, 3 disposiciones finales y 11 anexos, para su aprobación;

Que, el presente reglamento pretende ser considerado como un documento de trabajo cuya intención es normar los procedimientos adecuados para promover e involucrar al estudiante y este sea capaz de aportar conocimientos innovadores, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento del Vicerrectorado de Investigación (VRINV);

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad de fecha 15 de agosto del 2020, fue visto y analizado el Reglamento de Semilleros de Investigación, acordándose aprobar por mayoría, dicho documento, presentado por la Directora de la Unidad de Investigación – FE;

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere al Decano el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, el Artículo 56° del Estatuto de nuestra Universidad **Y, ESTANDO A LO ACORDADO EN CONSEJO DE FACULTAD;**

SE RESUELVE:

1° APROBAR el **REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA**, cual forma parte de la presente resolución y, consta de 9 capítulos, 25 artículos, 3 disposiciones finales y 11 anexos.

2° Elevar la presente resolución al Rectorado para su ratificación.

3° Dar a conocer la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Oficina General de Calidad Universitaria, Unidad de Investigación, Oficina de Administración, Departamento Académico de Enfermería, Dirección de Escuela, Oficina de Procesos Académicos, Comité de Calidad-FE, Unidad de Responsabilidad Social, Decanato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


Dra. MARGARITA FANNING BALAREZO
Decana


Mg. NORA MERCEDES MONSALVE REQUEJO
Secretaria Docente



UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
SEMILLEROS DE INVESTIGACION

FACULTAD DE ENFERMERIA
ACREDITADA
RESOLUCIÓN N° 110-
2017/SINEACE/CDAH - P



REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Aprobado con Resolución N° 050-2020-CF-FE

FUENTE / ELABORACIÓN:	APROBADO POR:
 <p>Dra. TOMASA VALLEJOS SOSA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FACULTAD DE ENFERMERÍA</p>	 <p>Dra. MARILYN MARGARITA FANNING BALAREZO Decana</p>

Lambayeque, agosto de 2020



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
CAPÍTULO I	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO II	6
DE LOS SEMILLEROS.....	6
CAPÍTULO III	7
CREACIÓN E INSCRIPCIONES	7
CAPÍTULO IV	9
ESTRUCTURA Y FUNCIONES.....	9
CAPÍTULO V.....	13
DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES.....	13
CAPÍTULO VI.....	14
RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS.....	14
CAPÍTULO VII.....	15
FINANCIAMIENTO.....	15
CAPÍTULO VIII	16
DURACIÓN Y DISOLUCIÓN.....	16
CAPÍTULO IX.....	17
DISPOSICIONES FINALES	17
Anexo 1.....	18
GLOSARIO DE TÉRMINOS	18
Anexo 2.....	19
ACTA DE CONFORMACIÓN DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	19
Anexo 3.....	20
FICHA DE INSCRIPCION DEL INTEGRANTE DEL SEMILLERO.....	20
Anexo 4.....	21
FICHA DE INSCRIPCION DEL SEMILLERO	21
Anexo 5.....	22
CARTA DE COMPROMISO DEL SEMILLERO	22
Anexo 6.....	23
REGISTRO DE INTEGRANTES DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	23



REQUISITOS PARA SOLICITAR RATIFICACION DE SEMILLEROS AL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION.....	24
Anexo 8.....	25
ESQUEMA DEL PROYECTO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	25
Anexo 9.....	26
ESQUEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (NO EXPERIMENTAL, CUASI EXPERIMENTAL, EXPERIMENTAL)	26
Anexo 10.....	28
FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO EN SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	28
Anexo 11.....	31
ESQUEMA DEL ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN	31

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG) de Lambayeque, contribuye a la creación de los Semilleros de Investigación, puesto que constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, tal como se ha establecido en la Ley Universitaria 30220, de esta manera se crea un espacio para que los estudiantes aprendan a investigar investigando.

Es así que, en el Plan Operativo de la Facultad de Enfermería (FE) de esta Universidad, se programa la creación de Semilleros que contribuyan al desarrollo de competencias investigativas en los jóvenes universitarios, preparándolos para la búsqueda eficaz y creativa de soluciones a los problemas que enfrenta la sociedad a nivel local, regional y nacional, para garantizar la ética y calidad de los trabajos de investigación.

Por consiguiente, el presente reglamento pretende ser considerado como un documento de trabajo cuya intención es normar los procedimientos adecuados para promover e involucrar al estudiante y este sea capaz de aportar conocimientos innovadores, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento del Vicerrectorado de Investigación (VRINV).

Con ello, se aspira generar una guía que oriente y fortalezca a los futuros semilleros, que ponen su carácter científico y social como ejes de vida académica y servicio profesional, ofreciendo los medios y condiciones necesarias para el ejercicio de la investigación, orientada a aportar al desarrollo de las líneas de investigación de la Escuela Profesional de Enfermería.



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°

Base Legal: el presente Reglamento tiene como sustento legal las siguientes normas.

- a. Ley Universitaria N° 30220.
- b. Ley N° 28740 (Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).
- c. Estatuto de la UNPRG, aprobado con Resolución N° 001- 2017-AU-UNPRG.
- d. Reglamento de Calificación y Registro de Investigación en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT del CONCYTEC.
- e. Reglamento general del Vicerrectorado de investigación, 2020. Aprobado con Resolución N° 018-2020-CU.
- f. Reglamento de la Unidad de Investigación de la Facultad de Enfermería. Aprobado con Resolución N° 130-2019-CF-FE

Artículo 2°. Funciones de los semilleros de investigación:

- a. Realizar actividades de investigación, de preferencia en concordancia con las líneas de investigación establecidas por la FE. Dichas actividades comprenden la planeación, ejecución y publicación de los resultados de investigación.
- b. Promover la investigación multidisciplinar, para lo cual integran sus actividades con los semilleros de otras Facultades.
- c. Garantizar la ética en los trabajos de investigación, aplicando estrategias para salvaguardar los principios éticos y el respeto a la propiedad intelectual.
- d. Garantizar la calidad de la investigación, cumpliendo con la rigurosidad metodológica y teórica.
- e. Promover el desarrollo de competencias en investigación de sus miembros.
- f. Desarrollar la imaginación y creatividad entre sus miembros.

- g. Mantener en permanente actividad a los semilleros de investigación.

CAPÍTULO II

DE LOS SEMILLEROS

Artículo 3º. Definición de semilleros.

Los semilleros de investigación, son equipos conformados por estudiantes y profesores de la FE sin fines de lucro, interesados en hacer de la investigación una práctica permanente de la profesión de Enfermería. Los semilleros de investigación constituyen un espacio para desarrollar competencias investigativas a lo largo de su formación profesional, integrando teoría y práctica. Parten del desarrollo de la imaginación, la creatividad y lo integran con las metodologías de investigación científica, con respeto de la opinión divergente, promoviendo el pensamiento crítico y el respeto a la ética.

Artículo 4º. Son objetivos de los Semilleros de Investigación

- a. Desarrollar, en estudiantes y profesores que integran los semilleros de la Facultad de Enfermería, competencias para la investigación científica en el campo de la salud, integrando teoría, práctica, compromiso con el desarrollo humano, el pensamiento crítico, ética, autonomía y cuidado ambiental.
- b. Aportar en la preparación de los estudiantes de acuerdo con las líneas de investigación de la Facultad y los métodos de investigación que se apliquen a la profesión de Enfermería.
- c. Promover el aprendizaje teórico y práctico de las teorías, metodologías y técnicas de la investigación relacionadas con las especialidades de Enfermería.
- d. Desarrollar trabajos de investigación en temas que se presentan a nivel local, regional y nacional. Buscan desarrollar la investigación formativa y generativa en la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- e. Contribuir al desarrollo de la investigación y del conocimiento científico y tecnológico, entre sus integrantes.

- f. Promover la interdisciplinariedad en el desarrollo de la cultura investigativa que contribuyen a la discusión teórico metodológica con rigurosidad y ética para impulsar el pensamiento crítico, propositivo, y de compromiso con el desarrollo de la Región.
- g. Hacer que sus integrantes aprendan a investigar investigando.
- h. Promover la formación de redes de investigación entre estudiantes y profesores con sus pares regionales y nacionales.
- i. Compartir experiencias en el desarrollo de competencias investigativas, del trabajo en equipo interdisciplinario para emprender proyectos de investigación.
- j. Aportar al desarrollo de las líneas de investigación de la Facultad de Enfermería.
- k. Contribuir con el desarrollo de competencias de emprendimiento.
- l. Establecer vínculos entre la UNPRG y las diversas regiones y comunidades del país, para que con los estudios y resultados puedan contribuir a resolver problemas que puedan ser detectados.
- m. Participar en concursos nacionales y/o internacionales para obtener mayores recursos aplicados a los proyectos, con apoyo del Vicerrectorado de investigación (VRINV)
- n. Difundir los avances y resultados a la comunidad universitaria para favorecer la colaboración mutua.

CAPÍTULO III

CREACIÓN E INSCRIPCIONES

CREACIÓN

Artículo 5°.

Los semilleros de investigación de la Facultad se crean a iniciativa de por lo menos 10 estudiantes de pre grado, quienes se reúnen y eligen al coordinador, secretario y al docente asesor quien realiza investigación en la línea de investigación del semillero y firman el acta de la reunión.

Artículo 6°.

La tercera parte de los estudiantes integrantes del semillero, deben pertenecer de preferencia al tercio superior en el orden de mérito.

Artículo 7°.

El tipo de semillero a formar es Intra Escuela profesional: conformado por estudiantes y profesores de una misma Escuela Profesional de la Facultad.

INSCRIPCIÓN

Artículo 8°.

Cada semillero solicita su inscripción en la Unidad de Investigación de la Facultad para ello adjunta los requisitos y su plan de trabajo anual.

Artículo 9°.

Los requisitos a presentar para la inscripción son:

- a. Ficha de inscripción de los estudiantes integrantes del semillero. (Anexo 3)
- b. Ficha de inscripción del semillero: datos del coordinador, secretaria y docente asesor (Anexo N°4)
- c. Carta de compromiso de permanencia de cada uno de sus miembros. (Anexo N° 5).
- d. Relación de estudiantes que integran el semillero. (Anexo 6). Adjuntar el record académico y reporte de matrícula del semestre culminado a la fecha de inscripción.
- e. Reglamento del semillero.
- f. Presentación de un proyecto de investigación vinculado al eje temático seleccionado en el que se establezca con precisión las necesidades académicas y económicas que demandara el Proyecto (Anexo 8, Anexo 9).
- g. Plan anual de trabajo (Anexo 10)

Artículo 10°.

La Unidad de Investigación solicita al Decanato de la Facultad la resolución del reconocimiento del semillero.

Artículo 11°.

La Decana de la Facultad solicita a Vicerrectorado de Investigación la inscripción del semillero de investigación adjuntando los requisitos.

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA Y FUNCIONES

Artículo 12°. Estructura organizacional de los semilleros

Los Semilleros de Investigación se adscriben a la Unidad de Investigación de la Facultad

Asamblea de Semilleros: Es la reunión de todos los integrantes del Semillero, es la máxima autoridad y en ella participan, todos los miembros del Semillero, con derecho voz y voto.

Consejo Directivo del Semillero: encargados de hacer cumplir los fines, objetivos, planes y actividades del Semillero. Está conformado por un coordinador, secretario y docente asesor.

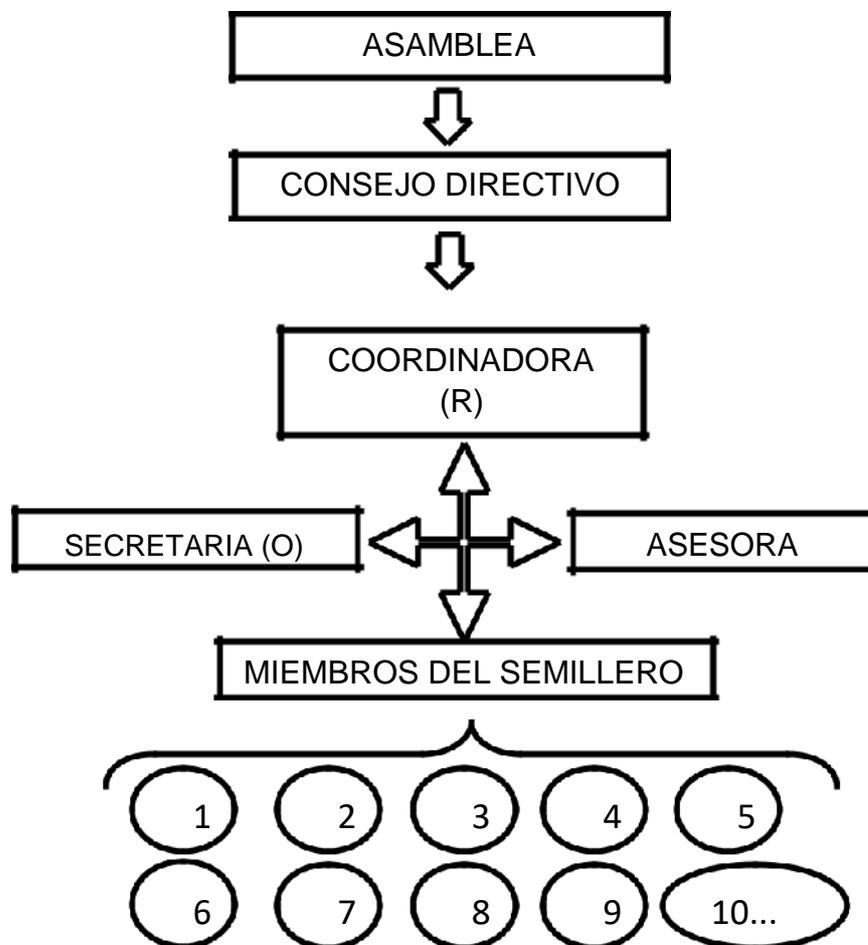
Coordinador del Semillero: es un estudiante miembro del semillero y lo representa ante la Facultad. Se encarga de organizar y dirigir las actividades de investigación. Es elegido por los integrantes del semillero y por el periodo de dos años.

Secretario del Semillero: estudiante integrante del Semillero que se encarga de registrar todas las actividades en el Libro de Actas y los documentos del Semillero. Es elegido por los integrantes del semillero y por el periodo de dos años.

Estudiante Investigador: son estudiantes matriculados, se encuentran registrados como miembros en el padrón del Semillero, participan de las actividades de investigación contenidas en su Plan de Trabajo.

Docente Asesor: es un docente nombrado de la Facultad de Enfermería y como miembro del semillero asume la responsabilidad de orientar, asesorar a los estudiantes en los procesos de investigación y que se encuentran contenidos en los proyectos de Investigación.

Artículo 13°. Organigrama del Semillero



Artículo 14°. Funciones de los integrantes del semillero

Docente Asesor: es un docente nombrado de la Facultad de Enfermería identificado con los objetivos de la institución, encargado de orientar y guiar a los estudiantes en actividades investigativas que se encuentran contenidos en los proyectos de investigación y representar al semillero.

- a. Orienta el trabajo de investigación, en todas las etapas del proceso, que se ejecuta en el semillero.
- b. Promueve el desarrollo del pensamiento crítico y analítico de los miembros del semillero, asimismo vela por el respeto de la diferencia, de la propiedad intelectual y suscita la dinamización del semillero.
- c. Es responsable de que los trabajos de investigación sean coherentes con las líneas de investigación establecidas por la Universidad y la Facultad de Enfermería.
- d. Asiste a los integrantes del semillero, brindando apoyo técnico-teórico y metodológico en el desarrollo de las investigaciones.

Estudiante Coordinador(a): es un estudiante miembro del semillero. Se encarga de organizar y dirigir las actividades de investigación. Es elegido por los integrantes del Semillero y mantiene una estrecha coordinación con los mismos, apoyándolos siempre en el cumplimiento de las funciones asignadas en el desarrollo del proyecto de investigación.

- a. Es el representante del Semillero ante la Unidad de Investigación de la Facultad y la Universidad.
- b. Presentar el Plan de trabajo anual de investigación del semillero.
- c. Informar los avances en las actividades de investigación del semillero.
- d. Organizar las exposiciones de los avances de la investigación que se realiza cada año con participación de todos los semilleros de la Universidad.
- e. Coordinar actividades de capacitación y debates sobre los proyectos de investigación que realiza el semillero.

- f. Coordinar el diseño, ejecución y publicación de los resultados de la Investigación.
- g. Participar en las reuniones de trabajo convocadas por el Vicerrectorado de Investigación.
- h. Informar a la Unidad de Investigación las actividades ejecutadas del Plan de trabajo anual de investigación.

Estudiante secretario(a): estudiante miembro del semillero. Es elegido por los integrantes del Semillero y mantiene una estrecha coordinación con el estudiante coordinador(a) y los estudiantes semilla.

- a. Registrar todas las actividades en el Libro de Actas y los documentos del semillero.
- b. Tramitar los documentos que ingresan al semillero
- c. Mantener ordenados y cuidados los documentos del semillero.
- d. Manejo del libro contable del semillero, los fondos comunes y los subvencionados por la facultad o algún órgano o institución beneficiaria.

Miembros del semillero: son estudiantes que se encuentran realizando proyectos u otras actividades investigativas dentro del semillero y deben existir mínimo diez para que el semillero pueda ser considerado como tal. Cada semillero es libre de hacer convocatoria para la selección de nuevos participantes. Los estudiantes coordinador(a) y secretario(a) son también miembros del semillero.

- a. Promover la investigación multidisciplinar, para lo cual integran sus actividades con los semilleros de otras Facultades.
- b. Realizar actividades de investigación en concordancia con las líneas de investigación establecidas por la Facultad de Enfermería y la Universidad, comprendiendo el proceso (planeación, ejecución y publicación de los resultados de la investigación).
- c. Garantizar la calidad de la investigación puesto que los trabajos de investigación deben cumplir con la rigurosidad metodológica y teórica.

- d. Garantizar la ética en los trabajos de investigación y respetar la propiedad intelectual.
- e. Promover el desarrollo de competencias en investigación de sus miembros.
- f. Desarrollar la imaginación y creatividad entre sus miembros.
- g. Mantener en permanente actividad a los semilleros de investigación.
- h. Elaborar y sustentar el plan de trabajo anual de investigación el mismo que debe estar en concordancia con las líneas de investigación de la Facultad de Enfermería y la Universidad.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES

Artículo 15°.

Los integrantes del semillero de investigación tienen derecho a:

- a. Ser reconocidos frente a su labor y recibir estímulos económicos cuando el proyecto o semillero cuente con una provisión de fondos de la universidad para tal fin o por parte de las instituciones externas a la universidad que se encuentran vinculadas mediante convenios u otros análogos.
- b. Participar en eventos como seminarios, foros y cualquier otro tipo de eventos académicos relacionados a la investigación, contando con el apoyo financiero de la universidad.
- c. Realizar ponencias y presentaciones de los resultados y avances de la investigación
- d. Participar en la publicación de los artículos de investigación en revistas indexadas o institucionales y ser reconocido como autor o coautor de acuerdo al aporte o participación en el proyecto de investigación presentado.
- e. No ser excluido de los proyectos o semilleros sin razón justificada por parte del docente responsable.

Artículo 16°.

Los integrantes del semillero de investigación tendrán los siguientes deberes:

- a. El profesor responsable es el encargado de dirigir y gestionar el semillero de investigación, así como presentar el proyecto de investigación, los avances y el resultado final de acuerdo a lo requerido por el Vicerrectorado de Investigación que aprueba el financiamiento del proyecto.
- b. Los estudiantes del Semillero deben conocer los objetivos del proyecto.
- c. Participar activamente, cumpliendo los horarios de las reuniones y las tareas asignadas.
- d. No atentar contra los derechos de otros integrantes y cooperar con estos en lo que sea necesario para el desarrollo de productos y avances de investigación.
- e. Siempre que se lleve a cabo una producción intelectual deberá acompañarse de la respectiva declaración de afiliación institucional.
- f. Manejar con ética, reserva y discreción las creaciones intelectuales de los integrantes del grupo.
- g. Administrar con responsabilidad los recursos asignados para el desarrollo de la investigación.
- h. Participar en las actividades que se programen institucionalmente para el fortalecimiento y divulgación de la investigación; así mismo, representar a la institución en las instancias que esta determine, tales como: jornadas de investigación, foros de investigación, encuentro de semilleros.

CAPÍTULO VI RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS

Artículo 17°.

La universidad y Facultad de Enfermería debe considerar en su presupuesto estímulos para los Semilleros de Investigación.

Asignar el presupuesto para todo trabajo realizado por los Semilleros de Investigación.

Reconocer mediante resolución, cartas de felicitación u otros a los Semilleros de Investigación.

Artículo 18°.

Los profesores y estudiantes de los Semilleros de Investigación podrán ser reconocidos y beneficiados por los estímulos que otorguen la universidad y la Facultad de Enfermería como: reconocimiento a los productos logrados por la investigación, realizar pasantías y capacitar a los estudiantes.

Artículo 19°.

Objetivos de los estímulos:

- a. Incentivar la participación de los profesores y estudiantes en los Semilleros de Investigación.
- b. Promover la investigación generando resultados que puedan ser publicados en revistas indexadas, transferencia de conocimiento y generación de patentes.
- c. Posicionar la universidad a nivel regional, nacional e internacional a través de los resultados de la investigación.

CAPÍTULO VII

FINANCIAMIENTO

Artículo 20°.

El financiamiento de los proyectos de investigación elaborados por los Semilleros puede provenir de las siguientes fuentes: el presupuesto destinado por la universidad para tal fin. Los convenios de cofinanciación celebrados con organismos públicos o privados nacionales e internacionales. Fondos concursables para investigación a nivel nacional e internacional.

Artículo 21°.

El financiamiento deberá incluir todos los gastos que demande el proyecto de investigación, así como los estímulos para profesores y estudiantes.

CAPÍTULO VIII

DURACIÓN Y DISOLUCIÓN

Artículo 22°.

El semillero de investigación tendrá una duración indefinida mientras cumpla con sus objetivos.

Artículo 23°.

La disolución se dará por las siguientes causales:

- a. La imposibilidad de desarrollar sus objetivos.
- b. la imposibilidad de conseguir el presupuesto mínimo para el desarrollo normal de sus actividades y objetivos.
- c. Por disposiciones legales y administrativas del Vicerrectorado de Investigación y la misma Universidad.
- d. Por inactividad del Semillero de Investigación mayor a seis (6) meses consecutivos.

Artículo 24°.

La directora de la Unidad de Investigación informará a decanato la disolución del semillero y solicitará la emisión de la resolución respectiva.

Artículo 25°.

La decana de la Facultad de Enfermería informará al Vicerrectorado de Investigación sobre la disolución del semillero de investigación.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Los aspectos no contenidos en el presente reglamento serán absueltos por la Unidad de investigación de la Facultad de Enfermería y el Vicerrectorado de Investigación.

Segunda.

Forman parte de este reglamento los siguientes anexos:

- a. Glosario de términos.
- b. Acta de conformación del semillero de investigación.
- c. Ficha de inscripción del integrante del semillero.
- d. Ficha de inscripción del semillero.
- e. Carta de compromiso.
- f. Registro integrante del semillero de investigación.
- g. Requisitos para solicitar ratificación de Semilleros al VRIN.
- h. Esquema del proyecto del trabajo de investigación (revisión sistémica con enfoque cualitativo).
- i. Esquema del proyecto de investigación (no experimental, cuasi experimental, experimental).
- j. Plan de trabajo anual
- k. Esquema de Artículo de Investigación

Tercera.

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la resolución que lo apruebe y lo publica en la página web de la Universidad.

Anexo 1

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Artículo Científico: Es un trabajo de investigación científica publicado en alguna revista.

Asesor: Profesor responsable de asesorar y monitorear al semillero de investigación.

Estudiante Coordinador: Estudiante representante del semillero de investigación, como titular.

Estudiante semillerista: Aquella persona que se integra formalmente y participa sostenidamente de un semillero de investigación.

Ética: Referido al estudio de la moral y determina el actuar los miembros de una sociedad; definiendo por lo tanto como el comportamiento moral.

Fondos concursables: Recursos financieros accesibles a los Semilleros, para desarrollar un proyecto de investigación de acuerdo con los lineamientos de la organización convocante.

Producción intelectual: Producto escrito de un científico, literario y humanístico, la producción de obras artísticas y la producción de inventos originales.

Profesor ordinario a dedicación exclusiva: Profesor dedicado a tiempo y en la actividad de la docencia universitaria, la investigación, la enseñanza, la capacitación permanente y la producción intelectual a exclusividad de la universidad.

Revista indexada: Publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos de consulta mundial, lo que compromete consigo que la revista tenga un elevado factor de impacto.

Anexo 2

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

Siendo las.....del día.....de noviembre del 2019 se llevó a cabo una reunión en la oficina de la Unidad de Investigación de la Facultad de Enfermería, en la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo; en la cual se trataron los siguientes puntos para poner en marcha el semillero de investigación:

1. Conformación del consejo directivo
 - Elección del presidente
 - Elección de un(a) secretario(a)
2. Elección del nombre del semillero
3. Elección de asesores del semillero
4. Aprobación del reglamento del semillero

Al tomarse dichos acuerdos quedando destinada para ejercer el cargo de Coordinadora. El/la estudiante.....identificado (a) con código:....., como Secretario(a) El/la estudiante..... identificado(a) con código:....., asesor del semillero el/la docentes, identificada con DNI:..... Siendo las.....se dio por concluida la primera asamblea de semillero, y como acto de acuerdo, firman los asistentes.

ASISTENTES	FIRMA



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Dirección: JUAN XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria

Anexo 3
FICHA DE INSCRIPCION DEL INTEGRANTE DEL SEMILLERO

NOMBRE DEL SEMILLERO:

NOMBRE Y APELLIDO

DEL INTEGRANTE:

FACULTAD:

ESCUELA:

CICLO:

CODIGO:

CORREO:

N° TLF.:



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Dirección: JUAN XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria

Anexo 4
FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL SEMILLERO

SEMILLERO:

.....

COORDINADORA/R

NOMBRES:

DIRECCIÓN:

CELULAR: **WHATSAPP**

CORREO:

FACEBOOK.:

SECRETARIA /RO

NOMBRES:

DIRECCIÓN:

CELULAR: **WHATSAPP**

CORREO:

FACEBOOK.:

ASESOR/ES

NOMBRES:

DIRECCIÓN:

CELULAR: **WHATSAPP:**

.....

CORREO:

FACEBOOK:



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Dirección: JUAN XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria

Anexo 5

CARTA DE COMPROMISO DEL SEMILLERO

Yo, _____, estudiante

del _____ ciclo de la Escuela Profesional de Enfermería,

identificado con DNI N° _____, código universitario

N° _____, expreso mi **COMPROMISO DE**

PERMANENCIA en el Semillero de Investigación

“_____” y a su vez **EXPRESO QUE NO**

PERTENEZCO A OTRO SEMILLERO O CIRCULO DE ESTUDIO. Así mismo me comprometo a respetar y cumplir el reglamento interno, ofreciendo mi dedicación y tiempo parcial para las actividades de acuerdo al plan de trabajo del Semillero de Investigación.



Firma del integrante



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE ENFERMERIA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Dirección: JUAN XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria

Anexo 6

REGISTRO DE INTEGRANTES DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES	Escuela /código	CORREO ELECTRÓNICO	Ciclo	CELULAR



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Dirección: JUAN XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria

Anexo 7

**REQUISITOS PARA SOLICITAR RATIFICACION DE SEMILLEROS AL
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION**

- Solicitud de ratificación del semillero dirigida al jefe de la Oficina Promoción de las Investigaciones
- Acta de constitución del semillero
- Resolución emitida por el Decanato de su Facultad
- Reglamento del semillero
- Foto digital a color
- Fotocopia del DNI de cada integrante
- Ficha de registro de cada integrante
- Carta de compromiso de no pertenecer a otro Semillero o círculo
- Resolución del VRINV



Anexo 8

ESQUEMA DEL PROYECTO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

ESQUEMA DEL PROYECTO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION (Revisión sistémica con enfoque cualitativo)

I. INFORMACIÓN GENERAL

II. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN:

- 2.1. Síntesis de la realidad problemática.
- 2.2. Formulación del Problema de Investigación
- 2.3. Objetivos (general y específicos)

III. DISEÑO TEÓRICO: (Síntesis del marco teórico)

- 3.1. Base teórica o Conceptual

IV. DISEÑO METODOLOGICO.

- 4.1. Población, estrategias de búsqueda y criterios de selección
- 4.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.
- 4.3. Método de procesamiento de la información
- 4.4. Principios éticos

V. ACTIVIDADES Y RECURSOS:

- 5.1. Cronograma de actividades
- 5.2. Presupuesto y financiamiento
- 5.3. Publicación del resultado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (NORMAS DE VANCOUVER)

ANEXOS.



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Dirección: JUAN XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria

Anexo 9

ESQUEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (NO EXPERIMENTAL, CUASI EXPERIMENTAL, EXPERIMENTAL)

INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA	INVESTIGACIÓN CUALITATIVA
I. INFORMACIÓN GENERAL	I. INFORMACIÓN GENERAL
II. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN:	II. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN
2.1. Síntesis de la realidad problemática.	2.1. Síntesis de la realidad problemática.
2.2. Formulación del Problema de Investigación	2.2. Formulación del Problema de Investigación
2.3. Objetivos (general y específicos)	2.3. Objetivo general (opcionales objetivos específicos)
III. DISEÑO TEÓRICO:	III. DISEÑO TEÓRICO
3.1. Antecedentes de la Investigación	3.1. Antecedentes de la Investigación
3.2. Base teórica o Conceptual	3.2. Base teórica/Conceptual
3.3. Hipótesis (según el diseño de investigación)	3.3. Marco contextual
3.4. Definición operacional de términos	IV. METODOS Y MATERIALES
3.5. Operacionalización de variable	4.1. Trayectoria metodológica.
IV. METODOS Y MATERIALES.	4.2. Población, muestra y muestreo
4.1. Diseño de contrastación de hipótesis.	4.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.
4.2. Población, muestra y muestreo	4.4. Método de procesamiento de la información
4.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	4.5. Principios éticos
4.4. Método de procesamiento de la información	V. ACTIVIDADES Y RECURSOS
4.5. Principios éticos	5.1. Cronograma de actividades
	5.2. Presupuesto y financiamiento
	5.3. Publicación del resultado.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE ENFERMERIA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Dirección: JUAN XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria

<p>V. ACTIVIDADES Y RECURSOS:</p> <p>5.1. Cronograma de actividades</p> <p>5.2. Presupuesto y financiamiento</p> <p>5.3. Publicación del resultado.</p> <p>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (NORMAS DE VANCOUVER) ANEXOS.</p>	<p>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (NORMAS DE VANCOUVER) ANEXOS.</p>
---	--



Anexo 10

FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO EN SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

El siguiente esquema es de estricto cumplimiento para la presentación de planes de trabajo de los integrantes del semillero de investigación.

La propuesta de planes de trabajo presentado por los semilleros deberá estar enmarcada dentro de las actividades especificadas en el Reglamento, las bases y las líneas de investigación.

I. DATOS GENERALES

1.1. Nombre del Semillero:

El equipo de trabajo deberá asignarle un nombre para su reconocimiento.

1.2. Línea de Investigación

Deberá indicar una línea de investigación.

1.3. Tema de Investigación

Deberá proponer el tema central de la investigación a desarrollar, del cual se deducirán las actividades a realizarse en el equipo de trabajo.

1.4. Duración:

Deberá especificar las fechas de inicio y término de las actividades indicadas en el plan de trabajo.

1.5. Docente Asesor:

Se deberá identificarse a un docente a tiempo completo.

1.6. Estudiante Coordinador:

1.7. Secretario:

1.8. Miembros:



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Dirección: JUAN XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria

II. INTRODUCCIÓN

Describir de manera resumida la problemática que se pretende desarrollar como tema de investigación y los resultados que se quiere obtener.

III. OBJETIVOS

En el principal deberá expresar, de forma general, lo que se quiere conseguir al final, mientras los específicos se derivan del principal y van en orden sucesivo a los logros de las actividades del trabajo realizado que permiten llegar a cumplir el objetivo principal.

IV. JUSTIFICACIÓN

Es necesario justificar las actividades a desarrollarse, que derivan del tema de investigación propuesto exponiendo las razones de efectuarlo en términos de: conveniencia, relevancia, implicancias prácticas o utilidad de los resultados. Deberá demostrar la importancia de las actividades del Semillero, incluyendo su aporte hacia los intereses en investigación.

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	Función	Objetivo	Actividad	Meta	Plazo	Evidencia	Verificación



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Dirección: JUAN XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria

VI. PRESUPUESTO

Se deberá considerar el financiamiento.

BIENES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO Unid. (soles)	TOTAL
TOTAL			

SERVICIOS			
DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO EN SOLES Unidad	TOTAL
TOTAL			



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Dirección: JUAN XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria

Anexo 11

ESQUEMA DEL ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN Título del Artículo

En mayúsculas centrado y en negrita, debe ser breve (no más de 15 palabras) y expresar el contenido del trabajo (en inglés y español). Tamaño de letra 12.

Autor (es)

Los nombres y apellidos completos de los autores aparecen a continuación del título del artículo, en cada uno de ellos colocar un superíndice. Ello servirá para que en la parte inferior de la hoja de la portada se coloque, de acuerdo al superíndice, el grado académico más alto y la institución a la que pertenece cada autor.

Resumen

Debe estar escrito en un solo párrafo, donde se describe en forma concisa en no más de 250 palabras: el objetivo, el procedimiento y los resultados relevantes de la investigación.

Al final del resumen colocar de tres a cinco palabras claves que identifican el trabajo, teniendo en cuenta lo establecido en el Tesauro de las Ciencias médicas.

Abstract

Presenta el resumen traducido al inglés

Introducción

Debe mencionarse la situación problemática, algunos antecedentes, los objetivos y su importancia. En caso se requiera debe plantearse la hipótesis.

Metodología

Debe explicitarse el diseño o trayectoria metodológica que se empleó, la población, muestra, muestreo, el diseño trayectoria metodológica, técnicas, instrumentos y procesamiento de los datos y los principios éticos aplicados.

Resultados

Debe describirse clara y concretamente a lo observado, se expone o describe la información; de ser necesario puede incluirse tablas y figuras. Para el formato de tablas y figuras se deberá tener en cuenta las normas Vancouver (última edición).



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Dirección: JUAN XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria

Discusión

Se debe interpretar y analizar los resultados obtenidos, y relacionar lo que se observó con lo que está reportado en la bibliografía pertinente; precisar la significación y las posibles implicancias de los conocimientos ganados y enfatizar los puntos no solucionados y que necesitan investigaciones complementarias.

Conclusiones

Contiene una síntesis interpretativa de los principales argumentos del desarrollo del tema, el punto de vista del investigador hasta aquí no revelado, los aspectos del tema discutido de manera clara, objetiva y breve. La conclusión tiene una visión sintética mayormente de tipo inferencia científica y también en enunciado resumen de forma concreta, clara y precisa.

Referencias Bibliográficas

Se presentan de acuerdo a lo establecido por las Normas de Vancouver.